mejor conocimiento de la oferta exportable española, organice el INFE con anterioridad a la salida hacia el país de destino.

9. *Presentación de solicitudes:*

9.1 Las solicitudes, dirigidas al ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de Fomento de la Exportación, se presentarán en forma de instancia, hasta las catorce horas del día 18 de mayo de 1984, en el Registro del INFE (paseo de la Castellana, 14), en las Direcciones Territoriales (o Provinciales) de Economía y Comercio o en las Oficinas Comerciales de España en el extranjero.

9.2 A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:

Currículum vitae del solicitante, con indicación de fecha y lugar de nacimiento, número del documento nacional de identidad, domicilio, teléfono(s) donde pueda ser localizado, relación de los estudios realizados, actividades profesionales desempeñadas y publicaciones efectuadas (libros, artículos y otros escritos técnicos o profesionales), acompañando un ejemplar de las mismas. Además del inglés (véase el número 1, «Condiciones»), podrá presentar otros idiomas, siempre que en ellos esté capacitado para realizar las pruebas que se indican en el número 10.1 de esta convocatoria.

Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el traslado al extranjero y el aprovechamiento satisfactorio de la beca.

Certificado del expediente académico (original o fotocopia compulsada), con las calificaciones de todos los cursos, en el que conste la fecha de obtención de su título superior.

Tres fotografías recientes, de tamaño carné, con el nombre del interesado al dorso.

10. *Selección de aspirantes:*

10.1 Una vez recibidas las solicitudes, se realizará, en primer lugar, una prueba eliminatoria de idiomas. Para cada idioma se efectuará una redacción sin diccionario sobre un tema de carácter económico, cuyo enunciado se fijará en el momento de su realización y una prueba oral de conversación. La fecha y lugar de éstas serán comunicados, en el momento oportuno, a los solicitantes.

10.2 En segundo lugar, los aspirantes que superen la prueba de idiomas desarrollarán por escrito, durante un máximo de tres horas, un tema sobre materias generales de comercio exterior o «marketing». En el momento de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria aparecerá en el tablón de anuncios del Instituto Nacional de Fomento de la Exportación (paseo de la Castellana, 14), así como en las Direcciones Territoriales correspondientes, la relación de 10 temas, en base a los cuales el Tribunal seleccionará el tema a desarrollar.

10.3 En tercer lugar, se realizará una entrevista personal con cada uno de estos aspirantes. El Jurado estará presidido por el Director general del INFE, quien podrá delegar, en caso de necesidad, en un Director de División del INFE. Formarán parte del Jurado como Vocales: Por la Secretaría de Estado de Comercio, un representante de la Dirección General de Política Comercial y un representante de la Dirección General de Exportación; el Director de Asesoramiento Técnico y Publicaciones del INFE, el Director de Planificación del INFE, el Director de Información y Análisis del INFE y el Jefe de Departamento de Formación del INFE. Los Vocales podrán delegar, en caso de necesidad, en un Jefe de Departamento de su respectivo Centro.

10.4 Los aspirantes así seleccionados seguirán el Curso de Comercio Exterior a que se hace referencia en el número 8.4 de esta convocatoria.

10.5 El fallo del Jurado, en el que se señalará el plazo de incorporación y el país o zona asignada a cada becario, se considerará definitivo, sin que sea posible acción judicial o extrajudicial contra el mismo.

11. *Incidencias:*

11.1 El INFE podrá resolver cuantas incidencias se produzcan en la tramitación de la presente convocatoria, en la realización del Curso de Comercio Exterior y en el desarrollo del trabajo. En este sentido, el INFE se reserva el derecho a dejar sin efecto la beca, e incluso obligar a la devolución de los beneficios ya percibidos, si el beneficiario incumple cualquiera de las obligaciones especificadas en el número 8 de esta convocatoria.

11.2 El Jurado podrá declarar desierta, total o parcialmente, la adjudicación de las becas.

12. *Certificado.*—Aquellos becarios que hubieran cumplimentado satisfactoriamente, según estimación del INFE, el período de duración de la beca recibirán del Instituto un certificado dando fe de ello.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de marzo de 1984.—El Director general del INFE, José Ignacio García Blanco.

7852 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 30 de marzo de 1984

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	148,567	148,927
1 dólar canadiense	116,149	116,580
1 franco francés	18,611	18,668
1 libra esterlina	214,040	215,154
1 libra irlandesa	175,086	176,106
1 franco suizo	68,934	69,281
100 francos belgas	279,829	281,036
1 marco alemán	57,324	57,574
100 liras italianas	9,175	9,203
1 florín holandés	50,818	51,028
1 corona sueca	19,236	19,308
1 corona danesa	15,612	15,666
1 corona noruega	19,794	19,868
1 marco finlandés	26,641	26,754
100 chelines austriacos	813,308	817,965
100 escudos portugueses	112,465	112 909
100 yens japoneses	66,147	66,455

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

7853 *RESOLUCION de 13 de marzo de 1984, de la Confederación Hidrográfica del Segura, por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes que se citan, afectados por las obras que se mencionan.*

En esta Confederación se tramita expediente para expropiación de terrenos y establecimiento de servidumbre de acueducto con motivo de las obras del «Proyecto de obra complementaria número 9 del embalse del Argós. Canal alto de la margen derecha. Términos municipales de Cehegín y Calasparra (Murcia)», cuyo proyecto fue aprobado técnica y definitivamente por el Ministerio de Obras Públicas con fecha 28 de diciembre de 1973. Esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa en relación con el 17, 18 y 20 de la misma Ley; artículo 7.º, apartado 2, del Real Decreto 2419/1979, de 14 de septiembre, y artículo 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, ha dictado el acuerdo que literalmente dice así:

«Primero.—Se abre información pública y se concede un plazo de quince (15) días para solicitar la rectificación de posibles errores en la determinación de los bienes reseñados en la relación que se acompaña, conforme al artículo 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo.—Declarar la necesidad de ocupación y el establecimiento de servidumbre de acueducto sobre las parcelas cuyo detalle descriptivo consta en la citada relación que se acompaña, pertenecientes en propiedad a quienes en ella se indica. Notifíquese individualmente a los interesados conforme al artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa; advirtiéndoles de su derecho a recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en el término de diez días.»

Murcia, 13 de marzo de 1984.—El Ingeniero Director, Aurelio Ramírez Gallardo.—4.206-E.

Relación que se cita, con expresión de número de finca, propietarios y sus domicilios; superficies de expropiación de servidumbre de acueducto y linderos

Termino municipal de Cehegín (Murcia)

Número 1. Don Critóbal Rodríguez Ciller. Valentín. Cehegín (Murcia). Expropiación: 0,0230 hectáreas. Servidumbre de acueducto: 0,0161 hectáreas. Cultivo: Labor con almendros. Linderos expropiación: Norte, resto de finca, servidumbre de acueducto por medio; Sur, resto de finca; Este, don Antonio Rodríguez Ciller, y Oeste, resto de finca.

Número 2. Don Antonio Rodríguez Ciller. Valentín. Cehegín (Murcia). Expropiación: 0,0240 hectáreas. Servidumbre de

acueducto: 0,0168 hectáreas. Cultivo: Labor con parras. Linderos expropiación. Norte, resto de finca, servidumbre de acueducto por medio; Sur, resto de finca; Este, don Fernando Carmona Rodríguez, y Oeste, don Cristóbal Rodríguez Ciller.

Número 3. Don Fernando Carmona Rodríguez Valentín Cehegín (Murcia). Expropiación: 0,1040 hectáreas. Servidumbre de acueducto: 0,0728 hectáreas. Cultivo: Tierra de labor. Linderos de expropiación: Norte, resto de finca, servidumbre de acueducto por medio; Sur, resto de finca; Este, resto de finca, y Oeste, don Antonio Rodríguez Ciller.

Número 4. Don Juan Botía Marín. Valentín. Cehegín (Murcia). Expropiación: 0,0445 hectáreas. Servidumbre de acueducto: 0,0312 hectáreas Cultivo: Tierra de labor con olivos. Linderos de expropiación: Norte, resto de finca, servidumbre de acueducto por medio; Sur, resto de finca; Este, don Sebastián Losa Losa, y Oeste, resto de finca.

Número 5. Don Sebastián Losa Losa. Valentín. Cehegín (Murcia). Expropiación: 0,0410 hectáreas. Servidumbre de acueducto: 0,0287 hectáreas. Cultivo: Tierra de labor. Linderos de expropiación: Norte resto de finca, servidumbre de acueducto por medio; Sur, resto de finca; Este y Oeste, don Juan Botía Marín.

Número 6. Don Juan Botía Marín. Valentín. Cehegín (Murcia). Expropiación: 0,0670 hectáreas. Servidumbre de acueducto: 0,0469 hectáreas. Cultivo: Tierra de labor. Linderos de expropiación: Norte, resto de finca, servidumbre de acueducto por medio; Sur, resto de finca; Este, don Alfonso Ciller Losa, y Oeste, don Sebastián Losa Losa.

Número 7. Don Alfonso Ciller Losa. Valentín. Cehegín (Murcia). Expropiación: 0,1685 hectáreas. Servidumbre de acueducto: 0,1180 hectáreas. Cultivo. Labor con almendros. Linderos de expropiación: Norte, resto de finca, servidumbre de acueducto por medio; Sur, resto de finca; Este, doña María Mercedes Chico de Guzmán, y Oeste, don Juan Botía Marín.

Número 8. Doña María Mercedes Chico de Guzmán. Valentín. Cehegín (Murcia). Expropiación. 0,0975 hectáreas. Servidumbre de acueducto: 0,0683 hectáreas. Cultivo: Tierra de labor. Linderos de expropiación: Norte, resto de finca, servidumbre de acueducto por medio; Sur, resto de finca; Este, don Juan Valero Alvarez, línea de término municipal de Cehegín-Calasparra por medio, y Oeste, don Antonio Ciller Losa.

Término municipal de Calasparra (Murcia)

Número 1. Don Juan Valero Alvarez. Valentín. Cehegín (Murcia). Expropiación: 0,0525 hectáreas. Servidumbre de acueducto: 0,0368 hectáreas. Cultivo: Tierra de labor. Linderos de expropiación: Norte, resto de finca, servidumbre de acueducto por medio; Sur, resto de finca; Este, don José Losa Martínez, y Oeste, doña María Mercedes Chico de Guzmán, línea de término municipal de Cehegín-Calasparra por medio.

Número 2. Don José Losa Martínez. Valentín. Cehegín (Murcia). Expropiación. 0,1536 hectáreas de labor con parras y almendros. Linderos: Norte y Sur, resto de finca; Este, don Tomás Losa Martínez, y Oeste, don Juan Valero Alvarez.

Número 3. Don Tomás Losa Martínez. Valentín. Cehegín (Murcia). Expropiación: 0,2720 hectáreas de labor con almendros. Linderos: Norte, resto de finca y don José Losa Martínez; Sur y Este, resto de finca, y Oeste, resto de finca y don José Losa Martínez.

Número 4. Don José Losa Martínez. Valentín. Cehegín (Murcia). Expropiación: 0,0464 hectáreas de tierra de labor. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, don Tomás Losa Martínez; Este, don Antonio López Marín, camino por medio, y Oeste, resto de finca y don Tomás Losa Martínez.

Número 5. Don Antonio López Marín. Valentín. Cehegín (Murcia). Expropiación: 0,0618 hectáreas de tierra de labor. Linderos: Norte y Sur, resto de finca; Este, don José Carmona Martínez, y Oeste, don José Losa Martínez, camino por medio.

Número 6. Don José Carmona Martínez. Valentín. Cehegín (Murcia). Expropiación: 0,0336 hectáreas de tierra de labor. Linderos: Norte y Sur, resto de finca; Este, don Antonio García Martínez, y Oeste, don Antonio López Marín.

Número 7. Don Antonio García Martínez. Valentín. Cehegín (Murcia). Expropiación: 0,0435 hectáreas de tierra de labor. Linderos: Norte y Sur, resto de finca; Este, doña María de los Santos Moya López, y Oeste, don José Carmona Martínez.

Número 8. Doña María de los Santos Moya López. Reguli. Caslasparra (Murcia). Expropiación: 0,0192 hectáreas de tierra de labor. Linderos: Norte y Sur, resto de finca; Este, don Juan Moya López, y Oeste, don Antonio García Martínez.

Número 9. Don Juan Moya López. Reguli. Calasparra (Murcia). Expropiación: 0,0084 hectáreas de tierra de labor. Linderos: Norte y Sur, resto de finca; Este, don Juan Navarro Lisón, y Oeste, doña María de los Santos Moya López.

Número 10. Don Juan Navarro Lisón. Calle La Cierva. Calasparra (Murcia). Expropiación: 0,0114 hectáreas de tierra de labor. Linderos: Norte y Sur, resto de finca; Este, don Juan Carmona Martínez, y Oeste, don Juan Moya López.

Número 11. Don Juan Carmona Martínez. Calle Valentín. Cehegín (Murcia). Expropiación: 0,0114 hectáreas de tierra de labor. Linderos: Norte y Sur, resto de finca; Este, don Juan Abril González, y Oeste, don Juan Navarro Lisón.

Número 12. Don Juan Abril González. La Ñora. Valentín. Cehegín (Murcia). Expropiación: 0,0246 hectáreas de tierra de labor con olivos y almendros. Linderos: Norte y Sur, resto de finca; Este, don Juan Navarro Lisón, y Oeste, don Juan Carmona Martínez.

Número 13. Don Juan Navarro Lisón. Calle La Cierva. Calasparra (Murcia). Expropiación: 0,0762 hectáreas de tierra de labor. Linderos: Norte, resto de finca y doña Isabel Robles Abril; Sur y Este, resto de finca, y Oeste, resto de finca y don Juan Abril González.

Número 14. Doña Isabel Robles Abril. Valentín. Cehegín (Murcia). Expropiación: 0,0144 hectáreas de tierra de labor. Linderos: Norte, don Juan Carmona Martínez; Sur, don Juan Navarro Lisón, y Este y Oeste, resto de finca.

Número 15. Don Juan Carmona Martínez. Valentín. Cehegín (Murcia). Expropiación. 0,0096 hectáreas de tierra de labor. Linderos: Norte, don Juan Navarro Lisón; Sur, doña Isabel Robles Abril, y Este y Oeste, resto de finca.

Número 16. Don Juan Navarro Lisón. Calle La Cierva. Calasparra (Murcia). Expropiación: 0,0075 hectáreas de tierra de labor. Linderos: Norte, don Juan Moya López; Sur, don Juan Carmona Martínez, y Este y Oeste, resto de finca.

Número 17. Don Juan Moya López. Reguli. Valentín. Cehegín (Murcia). Expropiación: 0,0174 hectáreas de tierra de labor. Linderos: Norte, doña María de los Santos Moya López; Sur, don Juan Navarro Lisón, y Este y Oeste, resto de finca.

Número 18. Doña María de los Santos Moya López. Reguli. Valentín. Cehegín (Murcia). Expropiación: 0,0210 hectáreas de tierra de labor. Linderos: Norte, don Juan Carmona Martínez; Sur, don Juan Moya López, y Este y Oeste, resto de finca.

Número 19. Don Juan Carmona Martínez. Valentín. Cehegín (Murcia). Expropiación: 0,0414 hectáreas de tierra de labor. Linderos: Norte, don Juan Marín Villegas; Sur, doña María de los Santos Moya López, y Este y Oeste, resto de finca.

Número 20. Don Juan Marín Villegas. Nuestra Señora de los Libros, 3. Murcia. Expropiación. 0,0354 hectáreas de tierra de labor. Linderos: Norte, don Antonio Magdalena Sánchez; Sur, don Juan Carmona Martínez, y Este y Oeste, resto de finca.

Número 21. Don Antonio Magdalena Sánchez. Reposaderas. Calasparra (Murcia). Expropiación: 0 0552 hectáreas de tierra de labor. Linderos: Norte, don Juan Navarro Lisón; Sur, don Juan Marín Villegas, y Este y Oeste, resto de finca.

Número 22. Don Juan Navarro Lisón. Calle La Cierva. Calasparra (Murcia). Expropiación: 0,0900 hectáreas de tierra de labor. Linderos: Norte, don Ramón Martínez López; Sur, don Antonio Magdalena Sánchez, y Este y Oeste, resto de finca.

Número 23. Don Ramón Martínez López. Los Madriles. Calasparra (Murcia). Expropiación: 0,0384 hectáreas de tierra de labor. Linderos: Norte, resto de finca; Sur y Este, don Juan Navarro Lisón, y Oeste, resto de finca.

Número 24. Don Juan Navarro Lisón. Calle La Cierva. Calasparra (Murcia). Expropiación: 0,0096 hectáreas de tierra de labor. Linderos: Norte y Sur, resto de finca; Este, vereda, y Oeste, don Ramón Martínez López.

Número 25. Don Juan Marín Villegas. Nuestra Señora de los Libros, 3. Murcia. Expropiación: 0,1248 hectáreas de tierra de labor. Linderos. Norte y Sur, resto de finca; Este, herederos de doña Juana Antonia Ruiz Piñero, y Oeste, vereda.

Número 26. Herederos de doña Juana Antonia Ruiz Piñero. Calle Lavador, 15. Calasparra (Murcia). Expropiación: 0,0339 hectáreas de tierra de labor. Linderos: Norte y Sur, resto de finca; Este, don Joaquín Pérez Salinas, y Oeste, don Juan Marín Villegas.

Número 27. Don Joaquín Pérez Salinas. Calasparra (Murcia). Expropiación: 0,0504 hectáreas de tierra de labor. Linderos: Norte y Sur, resto de finca; Este, don Diego Moya del Amor, y Oeste, herederos de doña Juana Antonia Ruiz Piñero.

Número 28. Don Diego Moya del Amor. Calasparra (Murcia). Expropiación 0,1014 hectáreas de tierra de labor. Linderos: Norte, resto de finca y herederos de doña Juana Antonia Ruiz Piñero; Sur y Este, resto de finca; y Oeste, resto de finca de don Joaquín Pérez Salinas.

Número 29. Herederos de doña Juana Antonia Ruiz Piñero. Calle Lavador, 15. Calasparra (Murcia). Expropiación: 0,0996 hectáreas de tierra de labor. Linderos: Norte, don Juan Marín Villegas; Sur, don Diego Moya del Amor, y Este y Oeste, resto de finca.

Número 30. Don Juan Marín Villegas. Nuestra Señora de los Libros, 3, Murcia. Expropiación: 0,0420 hectáreas de tierra de labor. Linderos: Norte, don Manuel Martínez López; Sur, herederos de doña Juana Antonia Ruiz Piñero, y Este y Oeste, resto de finca.

Número 31. Don Manuel Martínez López. Calasparra (Murcia). Expropiación. 0,0440 hectáreas de tierra de labor. Linderos: Norte, don Pedro Sánchez Martínez; Sur, don Juan Marín Villegas, y Este y Oeste, resto de finca.

Número 32. Don Pedro Sánchez Martínez. Calasparra (Murcia). Expropiación: 0,0123 hectáreas de tierra de labor. Linderos: Norte, don Manuel Martínez López, camino por medio; Sur, don Manuel Martínez López, y Este y Oeste, resto de finca.

Número 33. Don Manuel Martínez López. Calasparra (Murcia). Expropiación: 0,0348 hectáreas de tierra de labor. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, don Pedro Sánchez Martínez, camino por medio, y Este y Oeste, resto de finca.